



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-01346010-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. LANÚS.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 600 del 6 de agosto de 2013, el Expediente N° EX-2018-01346010-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR/A EN FILOSOFIA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Artes, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 117/03, N° 62/05, N° 97/09.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN FILOSOFIA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 600 del 6 de agosto de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de DOCTOR/A EN FILOSOFIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS,

con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 600 del 6 de agosto de 2013 al título de posgrado de DOCTOR/A EN FILOSOFIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN FILOSOFIA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Departamento de Humanidades y Artes, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-50792102-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 600 del 6 de agosto de 2013.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, Departamento de Humanidades y Artes**

**TÍTULO: DOCTOR/A EN FILOSOFIA**

**Requisitos de Ingreso:**

Graduados de carreras universitarias de una duración no menor a cuatro (4) años. Dominar la comprensión y la escritura de la lengua española y poseer conocimientos básicos de inglés o francés o alemán.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Historia de la filosofía antigua (1)	Trimestral	30	Presencial	1 *
Cultura y Lengua griega (1) (3)	Trimestral	30	Presencial	2 *
Historia de la Filosofía Medieval (1)	Trimestral	30	Presencial	3 *
Latín (1) (3)	Trimestral	30	Presencial	4 *
Historia de la Filosofía Moderna (1)	Trimestral	30	Presencial	5 *
Historia de la Filosofía Contemporánea (1)	Trimestral	30	Presencial	6 *
Lógica (1)	Trimestral	30	Presencial	7 *
Gnoseología (1)	Trimestral	30	Presencial	8 *
Metafísica (1)	Trimestral	30	Presencial	9 *
Ética (1)	Trimestral	30	Presencial	10 *
Epistemología (1)	Trimestral	30	Presencial	11 *
Filosofía Política (1)	Trimestral	30	Presencial	12 *
Seminario de Tesis (1) (2)	---	150	Presencial	13 *
Seminario Específico I (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	14 *
Seminario Específico II (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	15 *
Seminario Específico III (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	16 *
Seminario Específico IV (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	17 *
Seminario Específico V (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	18 *
Seminario Específico VI (1) (2)	Trimestral	30	Presencial	19 *

**OTROS REQUISITOS**

Elaborar y aprobar una Tesis	---	-	---
------------------------------	-----	---	-----

**TÍTULO: DOCTOR/A EN FILOSOFIA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 690 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas

- 2 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- (3) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía) que no contengan en su plan de estudios ningún nivel de lenguas clásicas.
- 3 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 4 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- (3) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía) que no contengan en su plan de estudios ningún nivel de lenguas clásicas.
- 5 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 6 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 7 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 8 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 9 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 10 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 11 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 12 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- 13 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- (2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos
- 14 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas
- (2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos
- 15 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas

(2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos

16 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas

(2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos

17 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas

(2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos

18 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas

(2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos

19 \* (1) Obligatorias para los egresados de carreras universitarias no-filosóficas

(2) Los egresados de carreras universitarias filosóficas (Profesorados Universitarios y Licenciaturas en Filosofía), deberán aprobar el Seminario de Tesis y, según su proyecto de Tesis, la Comisión del Doctorado determinará un mínimo de dos (2) y un máximo de seis (6) Seminarios Específicos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-01346010- -APN-DNGU#ME DOCTORADO EN FILOSOFÍA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.